

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que é continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, ó contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

288

CASANOVA, Luis; profesión luchador, de estado soltero, de treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Pelayo, número 54, piso segundo; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de don Ricardo Gómez, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por disparo de arma de fuego y lesiones causadas al mismo, instruida contra Gastón Mary bajo el número 1.043 de 1915. 879

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que é continuación se expresan, en el plazo que se les fija, ó contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 337 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

723

BELLO BAE, Genaro; hijo de Joaquín y de Ramona, natural de Cereeda, Juzgado de instrucción de Ordenes, provincia de Coruña, de veintidós años, procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Ildefonso Couceiro Fernández, residente en Coruña; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Coruña, 4 de Enero de 1916.—El primer Teniente, Juez instructor, Ildefonso Couceiro. JG—295

Juzgados de Primera Instancia.

ALFARO

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción del partido de Alfaro.

Por el presente se excita el celo de todas las Autoridades de la Nación para que practiquen pesquisas en averiguación

del paradero de Toribio Ladrón de Guevara y Pérez de Lucía, desaparecido de su domicilio de Alfaro en la madrugada del 16 del actual, sin dejar rastro alguno de su ausencia; encargándose, tanto á ellas como al público en general comunicuen á este Juzgado cualquier noticia favorable.

El desaparecido tiene sesenta años, estatura alta, color rubio, cojo del pie izquierdo, viste traje completo pana verde botella de cordoncillo, boina azul, alpargatas negras, calcetines rayados con listas negras y azules y es cargado de hombres.

Dado en Alfaro á 21 de Enero de 1916. El Juez de instrucción, Carlos Pérez Acebal. — JO—1009

ALORA

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Autoridad judicial procedan á la busca y rescate de 11 aves de corral, ocho de diferentes plumas, una moruna y dos gallos, uno negro con poca crestá, y el otro colorado con más crestá, siendo las ocho primeras moñonas, todas propiedad del vecino de Alora José Navarro Bootello, que le fueron hurtadas en la noche del 15 al 16 del pasado Diciembre, del gallinero situado en la finca Venta-Tendilla, de este término, y caso de ser habidas, sean puestas á mi disposición, deteniendo á los poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en la causa número 178 de 1915.

Dado en Alora á 1º de Enero de 1916. José Antonio Roméu.—P.M. de S. S.º, Antonio Bootello. — JO—1015

D. José Antonio Roméu Saavedra, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de 20 gallinas, de las siguientes soñas: seis gallos, seis gallinas viejas y ocho polluelos, todas de diferentes plumas, las que fueron hurtadas al vecino de Casarabonela Pedro Rubio del Corral, en la tarde del día 21 del pasado Diciembre, de su finca Canija, del mismo término, y caso de ser habidas, sean puestas á mi disposición, deteniendo á poseedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en la causa número 182 del año 1915.

Dado en Alora á 20 de Enero de 1916. José Antonio Roméu.—El Secretario, Por mandado de S. S.º, Antonio Bootello. — JO—1017

BADAJOZ

D. Francisco Alcántara Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y como ampliación á mi edicto de 16 del actual, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, que practiquen activas gestiones para la busca y ocupación de tres monedas pequeñas de oro, una de ellas extranjera y un portamonedas de plata, de caballero, unos gemaños de nácar de teatro con mango y unas 250 pesetas en billetes y plata portuguesa, de la propiedad de D. Emilia Algaba Guisado, y que le fueran sustraídas en unión de las demás alhajas, en la tarde del 15 del actual, en su propio domicilio, dando cuenta á este Juzgado de cualquier noticia favorable que se adquiera; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por robo.

Badajoz, 23 de Enero de 1916.—Francisco Alcántara.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa. — JO—1022

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se requiere el celo de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la práctica de activas gestiones en averiguación del paradero de las caballerías que al final se resumen, que fueron hurtadas en la finca La Lapiña, de este término, la noche del 16 al 17 del actual, y caso de ser encontrados, las pongan á disposición de este Juzgado juntamente con las personas que las tuvieren, si no acreditan su legítima procedencia, por cuyo hecho se instruye su mario con el número 21 del año actual.

Señas de las caballerías hurtadas.

De la propiedad de D. Eulogio Rubio:

Una jaca negra, de cinco años, herida de las cuatro, cola cortada, mediana alzada, con un bulto en el espíñazo, hierro de la Compañía Fénix Agrícola en una maza.

Un mulo castaño de cuatro años, burro, herrado de las cuatro.

Una burra rucia de cuatro á cinco años, lucera, desherrada, bastante alzada, pobre de cola.

De la propiedad de D. Juan Soriano:

Una burra parda de diez años, pequeña, está criando, hierro anca derecha, de la Compañía Fénix Agrícola.

Otra burra negra de tres años y mediana alzada.

De la propiedad de D. Antonio Martínez:

Una burra rucia, cerrada, de mediana alzada, preñada, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola.

De la propiedad de Antonio Fernández:

Una burra negra de tres años, mediana, con el hierro de la Compañía Fénix Agrícola.

Dado en Badajoz á 21 de Enero de 1916.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Enrique Moreno. — JO—1021

BERMILLO DE SAYAGO

D. Salustiano Orejas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente edicto, cito y llamo al autor ó autores del daño realizado en la noche del 23 al 24 de Diciembre último, en la Iglesia de Torregamones, con motivo de haber roto y tirado un trozo de pared en una dependencia contigua á dicha Iglesia, á fin de que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan de la causa que al efecto instruyo, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el plazo señalado, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, así como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de los autores del hecho que se persigue, poniéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Dado en Bermillo de Sayago á 20 de Enero de 1916.—Salustiano Orejas.—El Secretario judicial, Francisco Vélez. — JO—1032

(Continúa en la pág. 410)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 28 de Enero de 1916.)

42	D. Alfredo Morino Díaz.	Aduana de Irún.	Valladolid.	52	6	11	11	9	24	33	7	21
43	D. Daniel Ayuso y Sebastián.	Dirección del Tesoro.	Guadalajara.	47	8	20	11	8	9	28	11	7
44	D. Tomás Gertrúdix Molina.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Ciudad Real.	42	3	20	11	7	14	19	6	»
45	D. Benito Núñez Paz.	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	55	11	10	11	6	22	26	9	1
46	D. Eduardo Farail Berrosteguieta.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	34	2	2	11	5	17	13	9	11
47	D. Hipólito Ramos y Ramos.	Administración de Contribuciones de Palencia.	Valladolid.	46	4	17	11	3	21	16	5	10
48	D. Alfredo Magro y Pallás.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	41	10	8	11	3	15	17	6	»
49	D. Santiago Cuevas Blanco.	Dirección del Tesoro.	León.	52	7	8	11	3	14	13	8	»
50	D. Manuel Martín Nieto.	Intervención general.	Madrid.	39	2	25	11	3	11	20	6	15
51	D. José Aldeguende.	Auxiliar de la Aduana de Irún.	Madrid.	41	10	26	11	3	11	14	5	25
52	D. Valentín Hurtado y Rodríguez.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	49	8	»	11	3	9	18	3	13
53	D. José Solís Donaire.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Cádiz.	39	8	22	11	3	8	20	9	12
54	D. Manuel Castrojana y Arcelay.	Delegación especial en Guipúzcoa.	Gipúzcoa.	32	11	7	11	3	4	16	6	4
55	D. Francisco Belaño y Moreno.	Inspección regional de Aduanas de Barcelona.	Guadalajara.	57	9	23	11	3	»	31	11	16
56	D. Manuel Morono Ochoa.	Inspección de Azúcares y Alcoholes de Zaragoza.	Lógoño.	67	7	»	11	3	»	27	5	»
57	D. Manuel Luengo García.	Dirección de Aduanas.	Zamora.	50	8	15	11	3	»	22	2	20
58	D. Juan Casado y Casas.	Dirección de Aduanas.	Guadalajara.	49	6	8	11	3	»	21	6	5
59	D. Federico Blanco Escudero.	Aduana de Barcelona.	Zamora.	65	8	18	11	3	»	21	4	16
60	D. Benito de Castro y Ferro.	Administración de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.	Madrid.	37	9	»	11	3	»	21	1	12
61	D. Sinforiano Pareja y Casado.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Guadalajara.	60	4	9	11	3	»	19	10	»
62	D. Juan García Bermúdez.	Dirección de Aduanas.	Segovia.	40	8	»	11	3	»	18	3	15
63	D. José Beltri Flgueras.	Aduana de Alicante.	Tarragona.	50	2	29	11	3	»	18	1	»
64	D. Francisco Serapio Bravo y Bonilla.	Administración de Propiedades e Impuestos de Valladolid.	Huelva.	49	5	23	11	3	»	14	4	28
65	D. Julio Molina Martínez.	Administración especial de Rentas arrendadas de Albacete.	Albacete.	31	1	9	11	3	»	13	7	23
66	D. José González Hernández.	Administración de Propiedades e Impuestos de Ciudad Real.	Salamanca.	38	11	27	11	3	»	13	4	17
67	D. Leonardo Calleja Carrillo.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Burgos.	47	1	25	11	3	»	12	11	29
68	D. José Peña Romano.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Granada.	Granada.	58	9	»	11	2	25	24	6	15
69	D. Joaquín Gómez Frutis.	Intervención de Hacienda de Valladolid.	Valladolid.	41	8	15	11	2	25	20	5	27
70	D. José Ortiga Mur.	Intervención de Hacienda de Lérida.	Lérida.	48	9	29	11	2	24	17	7	24
71	D. José Moreno Guerra.	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	Córdoba.	41	6	24	11	2	23	18	6	26
72	D. Jacinto Franqueza Bosfill.	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Barcelona.	41	3	23	11	2	16	21	9	11
73	D. Manuel Bento y Ara.	Aduana de Port-Bou.	Zaragoza.	42	»	»	11	2	14	23	1	18
74	D. Vicente Tafalla y Campos.	Tesorería de Hacienda de Castellón.	Alicante.	63	6	15	11	2	14	17	7	18
75	D. Salustiano Mateos Hornández.	Inspección de Alcoholes de Valladolid.	Salamanca.	41	5	10	11	2	13	22	9	23
76	D. Juan Pallarés Molina.	Intervención central.	Almería.	32	1	6	11	2	7	13	»	»
77	D. Mariano Muñoz Domínguez.	Administración especial de Rentas arrendadas de Zaragoza.	Gerona.	41	7	23	11	2	»	16	5	14
78	D. Francisco Blanco Mora.	Administración especial de Rentas arrendadas de Huelva.	Huelva.	30	10	»	11	2	»	13	11	29
79	D. Antonio Pulgar Blanquero.	Administración de Contribuciones de Granada.	Jaén.	42	9	15	11	1	28	23	»	21
80	D. Francisco Aguilar Muñoz.	Administración de Propiedades e Impuestos de Logroño.	Córdoba.	42	9	24	11	1	21	20	7	16
81	D. Julio Segura Marqués.	Administración de Contribuciones de Castellón.	Castellón.	37	6	22	11	1	19	18	»	15
82	D. Carlos Moreno Echavarne.	Intervención de Hacienda de Navarra.	Navarra.	38	7	13	11	1	16	20	1	17
83	D. Aurelio García Rodríguez.	Intervención de Hacienda de Oviedo.	Oviedo.	56	2	23	11	1	16	13	3	20
84	D. Antonio García Cañadas.	Administración de Contribuciones de Almería.	Almería.	46	3	5	11	1	12	13	5	23
85	D. José Meseguer Alba.	Administración de Contribuciones de Murcia.	Murcia.	44	4	7	11	2	28	12	7	16
86	D. Luis Vila Dalmáu.	Intervención de Hacienda de Gerona.	Gerona.	39	3	1	11	2	25	14	3	7
87	D. Pedro Bayona Gaínza.	Administración de Contribuciones de Málaga.	Navarra.	40	11	»	11	2	22	24	7	25
88	D. Joaquín Porta y Bosqué.	Intervención de Hacienda de Tarragona.	Lérida.	49	9	18	11	2	21	13	9	»
89	D. José Lloréns y Fábregas.	Intervención de Hacienda de Lérida.	Lérida.	57	2	8	11	2	»	18	4	21
90	D. Juan Espejo Cisneros.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Badajoz.	60	»	»	10	11	27	36	4	19
91	D. Julián Escobar García.	Intervención de Hacienda de Cuenca.	Toledo.	55	11	3	10	11	17	28	4	28
92	D. Arturo Rodríguez Magdalena.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	Oviedo.	55	»	6	10	11	16	21	4	22
93	D. Simón Alvarez Benito.	Administración de Contribuciones de Soria.	Soria.	63	6	10	11	12	25	25	2	24
94	D. José Sánchez Quintero.	Intervención de Hacienda de Lugo.	Lugo.	95	7	11	10	10	27	14	6	26
95	D. Valentín Sánchez Láinez.	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.	Guadalajara.	44	16	27	10	10	17	32	1	12
96	D. Cesáreo Rivera Rodríguez.	Intervención de Hacienda de Gerona.	Orense.	42	5	»	10	9	27	24	1	23
97	D. Luis Altolaguirre y Servero.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Alicante.	Sevilla.	36	11	1	10	9	»	12	11	29
98	D. Guillermo Javaloyes García.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Alicante.	57	»	8	10	8	25	23	7	9
99	D. Cándido Cantón Moreno.	Administración de Contribuciones de Cáceres.	Cáceres.	39	10	29	10	8	25	22	3	1
100	D. Trinidad Moreno y Moreno.	Intervención de Hacienda de Almería.	Almería.	37	9	»	10	8	25	12	9	3
101	D. Miguel Domenech Franquet.	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona.	Barcelona.	43	9	19	10	8	15	25	5	2
102	D. Cirilo Ramón Calvo.	Administración de Contribuciones de Cuenca.	Valladolid.	43	9	21	10	8	12	20	9	13
103	D. Andrés Cestores López.	Intervención de Hacienda de Teruel.	Almería.	41	»	»	10	8	11	22	3	23
104	D. Mariano Nevares López.	Tesorería de Hacienda de Palencia.	Palencia.	54	»	20	10	8	11	21	6	6
105	D. Aurelio Pérez Sagarrínaga.	Tesorería de Hacienda de Palencia.	Palencia.	66	»	2	10	8	»	35	5	14
106	D. Cayetano Serranos Mateos.	Dirección de Contribuciones.	Cáceres.	41	4	24	10	7	10	20	11	20

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS						
					EN LA CLASE		AL ESTADO				
					Años..	Meses..	Días..	Meses..			
107	D. Juan Barbé Moreno.	Tesorería de Hacienda de Alicante.	Madrid.	36	9	8	10	18	2	18	20
108	D. Pedro Pedrocho Redondo.	Administración de Contribuciones de Cuenca.	Cuenca.	51	11	3	10	7	2	18	20
109	D. Pedro Muñoyerro y Sardina.	Intervención de Hacienda de Segovia.	Segovia.	38	6	3	10	6	5	14	14
110	D. Pedro Orliz Suárez.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Badajoz.	53	9	3	10	5	13	17	21
111	D. Manuel Rishedio Gorostidi.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Cáceres.	39	2	6	10	5	9	22	22
112	D. Emilio Sáenz Izurza.	Dirección de Contribuciones.	Madrid.	40	9	17	10	4	17	22	22
113	D. Clódealdo Serna y Puerto.	Intervención de Hacienda de Albacete.	Albacete.	32	11	14	10	4	11	13	25
114	D. Emilio Acereda Lalinde.	Intervención de Hacienda de Madrid.	Soria.	40	4	14	10	4	14	21	23
115	D. Segundo Cagigas y Gascón.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Madrid.	40	9	3	10	2	9	9	9
116	D. Emilio Ramos Pintos.	Tesorería de Hacienda de Lérida.	Barcelona.	36	10	3	10	2	9	16	11
117	L. Jerónimo Palazuelo Herrero.	Delegación especial en Álava.	Zamora.	58	4	10	10	1	18	30	8
118	D. Félix Martínez Chaulé.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Madrid.	43	10	14	10	1	9	15	4
119	D. Ricardo Ibáñez Almirante.	Administración de Contribuciones de Palencia.	Palencia.	48	8	27	10	1	1	22	3
120	D. Joaquín Raposo Vargas.	Aduana de Valencia.	Madrid.	56	2	14	10	1	1	19	21
121	D. José Andrés Asensio.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Teruel.	42	3	10	10	2	26	22	6
122	D. José Lorenzo López.	Intervención de Hacienda de La Coruña.	Murcia.	47	1	4	10	2	10	19	3
123	D. Fabriciano Ramírez Moreno.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Ciudad Real.	46	4	9	10	2	11	13	16
124	D. José Pérez y Pérez.	Tesorería de Hacienda de Huelva.	Huelva.	54	3	11	10	2	19	22	19
125	D. Faustino Mier Menéndez.	Intervención de Hacienda de Oviedo.	Oviedo.	53	2	18	10	2	16	19	25
126	D. Pascual González Valera.	Administración de Contribuciones de Albacete.	Albacete.	49	9	3	10	2	10	32	7
127	D. Eduardo Rebollo y Acero.	Tesorería de Hacienda de Madrid.	Madrid.	62	2	18	10	2	10	31	8
128	D. Pascual Caldera y Cepeda.	Tesorería de Hacienda de Cáceres.	Cáceres.	49	6	13	10	2	9	29	25
129	D. José Rodríguez Martínez.	Tesorería de Hacienda de Murcia.	Madrid.	51	9	21	10	2	9	29	13
130	D. Emilio Tamarij Fontcuberta.	Tesorería de Hacienda de Tarragona.	Tarragona.	40	10	28	10	2	25	25	25
131	D. Cipriano San José María.	Tesorería de Hacienda de Zamora.	Zamora.	40	9	3	10	2	10	24	9
132	D. Antonio Oncubla y Sáez.	Depositoria especial de Hacienda de Cartagena.	Albacete.	40	5	17	10	2	10	24	7
133	D. Carlos García Santillago.	Tesorería de Hacienda de Badajoz.	Zamora.	44	7	24	10	2	10	24	6
134	D. Ramón Rostríguez Peña.	Tesorería de Hacienda de Santander.	Santander.	43	5	20	10	2	10	24	2
135	D. Damián Santaclara Sanz.	Tesorería de Hacienda de Santander.	Navarra.	43	5	21	10	2	10	23	5
136	D. Francisco Quero Martos.	Secretaría de la Delegación en Jaén.	Jaén.	41	3	10	10	2	10	21	10
137	D. Pedro Estoban Herizo.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Burgos.	60	3	10	10	2	10	20	6
138	D. Simón Romero Madalena.	Tesorería de Hacienda de Castellón.	Castellón.	60	10	12	10	2	10	19	3
139	D. Antonio Mostaza Costa.	Tesorería de Hacienda de Málaga.	Sevilla.	60	9	19	10	2	10	14	14
140	D. Enrique García Martínez.	Tesorería de Hacienda de Guadalajara.	Guadalajara.	37	10	7	10	2	10	12	27
141	D. Marcial Gutiérrez Rabé.	Tesorería de Hacienda de Córdoba.	Córdoba.	30	9	10	10	2	10	13	11
142	D. Antolao Muñoz Pabaleeta.	Dirección del Tesoro.	Segovia.	35	11	14	10	2	10	13	10
143	D. Gregorio Ruiz Argandoña.	Tesorería de Hacienda de Valladolid.	Alava.	66	3	10	10	2	10	13	8
144	D. Máximo Angulo y Angulo.	Tesorería de Hacienda de Granada.	Granada.	37	9	6	10	2	10	13	2
145	D. Fernando de la Fuente y Alonso.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Zamora.	64	3	10	10	2	10	12	5
146	D. Alfredo Blasco Ardanaz.	Sección del Catastro.	Burgos.	33	7	28	9	1	10	20	4
147	D. Ricardo Calvo Gastesi.	Dirección de Contribuciones.	Guipúzcoa.	36	11	9	11	2	10	14	9
148	D. Felipe Zafra y Huerta.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	37	8	20	9	1	11	13	10
149	D. Luis García Huesa.	Tesorería de Hacienda de Jaén.	Jaén.	61	6	5	9	1	11	23	22
150	D. José Corbás Iglesias.	Intervención de Hacienda de La Coruña.	Lugo.	40	11	10	9	1	11	23	21
151	D. Santiago Villanúa López.	Aduana de San Sebastián.	Huesca.	56	8	19	9	1	11	23	19
152	D. Rafael Chuselis y Ferrer.	Tesorería de Hacienda de Badajoz.	Cádiz.	43	9	12	9	1	11	23	12
153	D. Gregorio Otero Alvarez.	Tesorería de Hacienda de León.	León.	43	8	17	9	1	11	22	24
154	D. Antonio Colomar Poget.	Tesorería de Hacienda de Valencia.	Baleares.	55	2	10	9	1	11	22	10
155	D. Ursicio Bodate de la Fuente.	Tesorería de Hacienda de Lugo.	Valladolid.	41	3	10	9	1	11	22	9
156	D. Marcelo Cuevas de la Sierra.	Administración de Propiedades e Impuestos de Huelva.	Santander.	39	7	11	9	1	11	22	21
157	D. Eugenio Abadía Villanueva.	Depositoria de Hacienda de Navarra.	Navarra.	38	3	10	9	1	11	22	18
158	D. Nicolás Altaguardia y Vega.	Tesorería de Hacienda de Oviedo.	Toledo.	48	3	27	9	1	11	21	11
159	D. Adolfo Santos Treviño.	Administración de Contribuciones de Lugo.	Coruña.	42	6	6	9	1	11	21	10
160	D. Antonio Ruiz Tablada.	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Teruel.	40	8	16	9	1	11	19	20
161	D. Manrique María Lleras Calvo.	Tesorería de Hacienda de La Coruña.	Coruña.	38	1	21	9	1	11	19	5
162	D. Luís Urbano González.	Tesorería de Hacienda de Badajoz.	Cáceres.	52	10	4	9	1	11	19	2

162	D. José Espíñez Esteban.	Administración de Contribuciones de Segovia.	Madrid.	40	1	2	9	11	12	13	6	3
164	D. Ramón Pascual y Mingueza.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Segovia.	42	4	12	9	11	11	22	9	8
165	D. Mariano Andrés González.	Tesorería de Hacienda de Logroño.	Zaragoza.	58	2	29	9	11	10	27	6	3
166	D. Diego Martín Régilón.	Intervención de Hacienda de León.	Zamora.	40	1	19	9	11	2	21	7	3
167	D. José Pavón y Gómez.	Tesorería de Hacienda de Granada.	Granada.	31	3	10	9	11	1	13	10	8
168	D. Elías Cor Llorente.	Intervención de Hacienda de León.	Huesca.	42	10	15	9	11	2	23	1	18
169	D. Tomás Rubio García.	Administración especial de Rentas arrendadas de Castellón.	Loén.	42	6	2	9	11	2	22	9	17
170	D. José Pérez Gilero.	Tesorería de Hacienda de Lugo.	Lugo.	42	5	4	9	11	2	22	9	17
171	D. Estanislao Medrano Echavarria.	Intervención de Hacienda de Madrid.	Logroño.	40	7	24	9	11	2	22	22	22
172	D. Juan Blanco Solero.	Administración de Contribuciones de Málaga.	Málaga.	45	2	29	9	11	2	18	4	11
173	D. Pascual Alpíente Yus o.	Sociedad de la Delegación en Teruel.	Teruel.	40	7	14	9	11	2	13	10	5
174	D. José Contreras Pérez.	Dirección del Tesoro.	Cuéllar.	43	10	20	9	11	2	13	4	15
175	D. Pablo de la Fuente ó Iradi.	Intervención general.	Madrid.	30	11	6	9	11	2	12	4	23
176	D. Marcialino Tejedor Prieto.	Administración de Contribuciones de Salamanca.	Zamora.	47	6	29	9	10	2	25	17	10
177	D. Pedro Pérez Martínez.	Administración de Contribuciones de Castellón.	Teruel.	44	10	4	9	10	2	24	8	12
178	D. Ángel Osáriz Jimeno.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Zaragoza.	58	4	20	9	10	2	20	6	8
179	D. Francisco Román Murciano.	Secretaría de la Delegación en Cáceres.	Cáceres.	49	6	10	9	10	15	12	10	10
180	D. Alfonso Morales Ucieda.	Administración de Contribuciones de Granada.	Granada.	40	3	28	9	10	12	16	4	5
181	D. Dámaso Torre Méndez.	Intervención de Hacienda de Navarra.	Navarra.	40	2	29	9	10	2	22	3	3
182	D. Fernando Lacarra Rodríguez.	Intervención de Hacienda de Málaga.	Málaga.	29	6	2	9	10	2	13	2	2
183	D. César Berganza Aloiso.	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.	Alava.	40	10	2	9	9	17	17	2	2
184	D. Felipe Dueñas Díaz.	Dirección de Aduanas.	Madrid.	38	2	11	9	9	16	15	6	20
185	D. Manuel Rodríguez Benito.	Intervención general.	Salamanca.	42	5	25	9	9	2	24	11	2
186	D. Julián del Moral Alía.	Tesorería de Hacienda de Toledo.	Toledo.	42	10	9	9	9	2	23	5	2
187	D. Antonio Novillo y Carlos.	Tesorería central.	Cuenca.	40	5	21	9	9	2	15	4	3
188	D. José Ramón López Castro.	Administración de Contribuciones de La Coruña.	Lugo.	40	3	13	9	8	13	20	9	26
189	D. Segundo Garrido Orosio.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Salamanca.	41	8	28	9	8	12	22	2	2
190	D. Pollicarpio Rodríguez Polfaoz.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Valladolid.	44	11	6	9	8	9	9	8	9
191	D. Kuzario Fernández Praña.	Créditación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.	Madrid.	42	5	3	9	8	2	20	6	21
192	D. Enrique Herráiz Loriente.	Administración especial de Rentas arrendadas de Almería.	Murcia.	62	3	10	9	8	2	14	9	20
193	D. Antonio Ramírez Vázquez.	Dirección del Tesoro.	Cádiz.	44	4	16	9	8	2	10	9	14
194	D. Emilio Torres García.	Sección del Catastro.	Granada.	50	2	2	9	8	2	9	8	2
195	D. Heriberto Díaz Botas.	Tesorería de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.	Canarias.	32	2	2	9	7	2	19	2	20
196	D. Enrique Castrillón Mollar.	Tesorería central.	Madrid.	54	3	16	9	7	2	10	1	26
197	D. José Pérez Gironés.	Intervención central.	Alicante.	67	8	24	9	6	18	25	3	24
198	D. Fructuoso López Gáviero.	Intervención de Hacienda de Zaragoza.	Cáceres.	49	2	2	9	6	12	24	10	15
199	D. Pedro Cuamato Pardo.	Ordenación de Pago de la Instrucción Pública y Fomento.	Madrid.	35	2	10	9	6	4	9	6	4
200	D. Cándido Rodríguez Ortiz.	Administración de Contribuciones de Albacete.	Albacete.	44	10	22	9	5	2	22	10	2
201	D. Juan Soto Casal.	Administración de Propiedades e Impuestos de Pontevedra.	Pontevedra.	39	11	15	9	5	2	16	3	11
202	D. Antonino Rojo y Vallejo.	Intervención central.	Guadalajara.	36	7	21	9	5	2	13	10	27
203	D. Miguel Bravo Cabrossa.	Intervención de Hacienda de Santander.	Soria.	72	2	8	9	4	14	14	1	12
204	D. Ricardo Hivera Abellán.	Abogacía del Estado en Murcia.	Murcia.	40	3	2	9	4	19	19	10	25
205	D. Diogo Pérez del Villar.	Secretaría de la Delegación en Badajoz.	Badajoz.	42	11	10	9	3	25	22	11	13
206	D. Arturo Frades Alberdi.	Intervención de Hacienda de Palencia.	Palencia.	37	6	17	9	3	25	19	9	6
207	D. Dámaso Antón Vázquez.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	42	2	2	9	3	2	23	2	20
208	D. Lorenzo García Martínez.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Logroño.	Valladolid.	39	2	2	9	3	19	20	3	17
209	D. Isidro Apparicio Nieto.	Tesorería de Hacienda de Jaén.	Guadalajara.	42	7	15	9	3	18	22	9	22
210	D. Francisco Villafláñez Nebot.	Aduana de Port Bou.	Castellón.	43	7	28	9	8	17	22	10	2
211	D. Cipriano Galve Muñoz.	Administración de Propiedades e Impuestos de Teruel.	Teruel.	39	1	26	9	3	17	20	1	10
212	D. Gabino García Cortijo.	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Guadalajara.	53	10	12	9	3	17	17	3	6
213	D. Abolardó L. Tornel Robollo.	Intervención de Hacienda de Alicante.	Alicante.	36	3	20	9	3	16	12	3	6
214	D. Saturnino García Fernández.	Administración de Contribuciones de Tarragona.	Almería.	40	4	5	9	3	14	20	10	2
215	D. Sebastián Navarro García.	Tesorería de Hacienda de Valencia.	Valencia.	49	10	21	9	3	14	14	11	19
216	D. Federico Fornález Sistre.	Administración de Propiedades e Impuestos de Baleares.	Santañor.	33	1	10	9	3	14	14	9	24
217	D. Alfredo Milán González.	Delegación especial en Vizcaya.	Oviedo.	36	2	2	9	3	10	12	7	2
218	D. Manuel Sánchez Fróchel.	Tesorería de Hacienda de Ávila.	Ávila.	53	8	2	9	3	5	23	9	5
219	D. Alfonso Romero Brunet.	Administración de Contribuciones de Málaga.	Madrid.	20	11	19	9	3	15	10	8	26
220	D. Felipe García Escrivano.	Administración de Propiedades e Impuestos de Valencia.	Orense.	41	8	2	9	3	1	22	2	23
221	D. Juan Jiménez Ostellas.	Secretaría de la Delegación en Tarragona.	Tarragona.	60	6	20	9	3	2	25	5	7
222	D. Luis Grajeda Sotans.	Intervención del Tesoro.	Zaragoza.	43	9	10	9	3	2	21	8	26
223	D. Salvador Gálvez Carriona.	Intervención de Hacienda de Badajoz.	Guadalajara.	31	2	2	9	3	2	9	3	2
224	D. Sergio Bansinou Ossorio.	Intervención principal de las minas de Almadén.	Badajoz.	43	9	26	9	2	15	13	3	9
225	D. Manuel Fernández Valmayor.		Ciudad Real.	43	1	10	9	2	8	26	3	9

CADIZ

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de esta capital, dictada por ante mí, en sumario que se instruye por hurto de una caja conteniendo latas de barniz, que procedía del vapor *Libra*, con destino á Génova, y á la consignación de L. Ginocchio Compañía, se ha acordado en proveido de este día, el ofrecimiento de dicho sumario, por término de diez días, al que resulte ser dueño de aquélla, á los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Cádiz, 22 de Enero de 1916.—El Secretario sustituto, Eduardo González.

XO—1040

CAMPILLOS

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que al final se resueñan, las cuales fueron robadas en el cortijo de Briján, término de Cañete la Real, propias de D. Luis Cuevas Camargo, la noche del 11 del actual, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua colorada, cerrada, con siete ocho dedos sobre la marca, preñada, tiene un hierro y el de la Compañía El Fénix Agrícola en la cadera izquierda.

Una potra de dos años, también colorada, lucera y con dos patas y una mano blancas.

Un mulo rojo, quinceño, con la marca y el hierro de la yegua, particular, confuso.

Dado en Campillos á 17 de Enero de 1916.—Francisco Juan y Cabello.—El Secretario.

XO—1048

CAÑIZA

D. Leoncio Queimadelos Vázquez, Juez de primera instancia, accidental, de Cañiza.

Hago público: Que para hacer pago á D. Emilio Buceta Rivera, vecino de Madrid, de la cantidad de 2.000 pesetas de préstamo, intereses y costas, se embargó á D. Antonio Díaz Fernández y á los herederos de D. Crisanto Díaz Vilar, tasó y saca á pública subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente:

El balneario de aguas de la Cañiza, que se compone de una casa de planta baja, dividida en varios departamentos, hallándose en la pared del obtón de Naciente dos grifos que dan salida á las aguas ferruginosas y bicarbonatadas manantial, hallándose circundada de terreno destinado á labrado, prado y monte; que todo constituye una sola finca, cerrada en parte con alambre de espigo, de una superficie de unos 15.400 metros, y que linda por todos los aires con monte comunal de Requens ó de las Cabadas, calculándose el valor de toda la finca, incluido el de las aguas, en 7.000 pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta deberán concurrir ante este Juzgado, á las diez del próximo 26 de Febrero, en que tendrá lugar el remate á favor del mejor postor.

Se advierte á los licitadores: que para tomar parte en aquél es indispensable consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del total valor de dicho inmueble, que es el que sirve de tipo para el remate; que no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de dicho total, y que no existen títulos de propiedad, no teniendo ningún derecho á exigirlos el rematante, al que se autoriza para que los supla á costa de los deudores.

Cádiz, 24 de Enero de 1916.—Leoncio Queimadelos.—Ante mí, Antonio González.

X—162

CORCUBIÓN

D. Pedro de Alcántara García y Hernández, Juez de primera instancia del partido de Corcubión.

Hago público: Que en este Juzgado y por Manuel Pose Guzmán, vecino de la parroquia y término de Dumbría, se solicitó la declaración de herederos ab intestato de Josefina Guzmán López, vecina que fué de Bujantes, en dicho término, fallecida en 27 de Febrero de 1903, á favor de los hermanos de la finada Pablo, Manuela y Vicenta Guzmán López, de los bienes que á aquella correspondieron por sus padres Antonio Guzmán y Rosa López, y de los cuales no dispuso en el testamento bajo que falleció, de 16 de Febrero de 1900.

Y en su vista llamo á medio del presente á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar en Derecho, si no lo verifican.

Dado en Corcubión á 7 de Enero de 1916.—Pedro de Alcántara García.—Ante mí, José Trillo.

X—157

GAUCIN

D. José Bugella Bao, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, dimanante de causa número 9 del año actual, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de una yegua de siete años y medio, alzada un metro 50 centímetros, castaña encendida, raza española, lucero corrido, lunares accidentales en los costillares, extremidades obscuras, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en que está asegurada, desaparecida la noche del 16 ó madrugada del 17 del actual, del sitio Sierra Esparrinas, perteneciente al cortijo casa de la Sierra, de este término, cuyo semoviente es de la propiedad de José Sánchez Medina, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado, juntamente con la persona 6 personas en cuyo poder se hallare, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Gaucín, á 22 de Enero de 1916.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez.

XO—1059

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de Nicolás Sánchez, cuyas demás circunstancias se ignoran, ocurrida el 8 del actual, se cita á las personas de la familia del finado para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 ó 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio

de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de Enero de 1916.—El Secretario, P. S. Cándido Rodríguez.—Visito bueno, Grande.

XO—980

MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de D. Angel Angulo, ha correspondido por repartimiento la demanda incidental promovida por el Procurador D. Santos de Gandlerillas y Estrada, á nombre de la Excelentísima señora D^a Ana Canga Argüelles y López Döriga, Duquesa viuda Riansarez, en la que se denuncia el hurto ó extravío de los títulos de la Deuda Pública Española Amortizable al 5 por 100, que á continuación se expresan, y se solicita también la nulidad de los mismos títulos y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Numeración y serie de los títulos.

Uno de la serie E, número 1.935.

Diecisiete de la serie C, números 77.118 á 123 y 77.125 á 135, y

Diez de la serie A, números 97.670, 163.121, 178.267 á 270, 178.261 y 282, 307.675 y 23.314.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el número 1º del artículo 550 del Código de Comercio, se previene á los actuales 5 ignorados tenedores de los valores mencionados, que por providencia dictada con fecha 25 del corriente, se ha admitido la referida denuncia y se ha señalado el término de doce días, para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado á hacer uso de su derecho, pues en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente á 26 de Enero de 1916.—F. Ruz y Cara.—El Secretario, Angel Angulo.

X—156

MURIAS DE PAREDES

D. Segundo Alvarez Sabugo, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y ante el Actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de robo de metálico de la ermita de Carrasconte, contra Ceferino Iglesias y otros, á Ismael Gómez Maceda, de diecinueve años, soltero, labrador y domiciliado en Carrasconte, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes, procedan á la busca y captura de este sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado en las Cárcoles del partido.

Y para que éste se persone en la Sala audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra él mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho, al objeto de recibirle declaración.

(Continúa en la pág. 416)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Número 1.

Núm.

ALIMENTACION DEL OBRERO DEL CAMPO

Término municipal de Distrito de Provincia de Región de Número de habitantes Número de casas, edificios y albergues en el campo y sus distancias á la población ¿Tienen aguas potables? Riqueza agrícola anillarada pesetas: Riqueza pecuaria idem pesetas: Otras clases de riqueza en el campo (1) pesetas; Precio medio del jornal del obrero del campo Número aproximado de días al año en que no se trabaja Épocas y causa de la falta de trabajo Trabajos agrícolas, forestales, de ganadería, minera, etc., principales en el término municipal

NÚMERO DE OBREROS DEL CAMPO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DEDICADOS Á

Faenas agrícolas. (2)	Jornaleros (3)	Segadores, Trilladores menores de doce años. (4)	Arbolado y sus productos. (5)	Cultivos especiales. (6)	Hortelanos. (7)	Mineros. (8)	Otras industrias ó profesiones del campo. (9)	CUIDADO DE ANIMALES 6 QUIN VIVEN DE SUS PRODUCTOS				Pescadores (10)	Otros no incluidos. (11)	TOTALES			TOTAL GENERAL
								Pastores y cabreros. (12)	Yegúeros y vaqueros. (13)	Porqueros. (14)	Otros. (15)			Varones. (16)	Hembras. (17)	Menores de quince años. (18)	

ALIMENTACIÓN USUAL Ú ORDINARIA DEL OBRERO DEL CAMPO

EN INVIERNO				EN VERANO				PRECIO TOTAL de la manutención diaria de un obrero del campo. — Pescas. Cts.	
COMIDAS	HORAS	SUBSTANCIAS Ó ALIMENTOS QUE LA COMPONENTE	Guisos comunes. (9)	PRECIO aproximado. Plas. Cts.	HORAS	SUBSTANCIAS Ó ALIMENTOS DE QUE SE COMPONENTE	Guisos empleados. (9)	PRECIO aproximado. Plas. Cts.	
Desayuno.....									
Almuerzo.....									
Comida.....									
Merienda.....									
Cena.....									

(1) De minas, salinas, canteras, fábricas de cal, yeso, etc., productos de la pesca en los ríos y costas, etc.—(2) Muleros, criados de labor, gañanes, mozos de labranza, escarreadores, achadores, acribadores de granos, etc., pagados generalmente á sueldo.—(3) Braceros y obreros agrícolas, pagados generalmente á jornal ó destajos.—(4) Podadores, visíadores ó visidores, leñadores, aserradores de madera, carboneros, corcheros ó descortezadores de corcho, guardas de monte, rurales, etc.—(5) Arreceros, agramadores ó enriadores de caña-miel, illo, esparto, acequeros, salitreros ó cultivadores de terrenos pantanosos, milbreros, costeros, etc.—(6) Alfarreros, olleros, pucheros, poceros, tejeros, tinajeros, fontaneros, caleros, yeseros, canteros, saltneros, etc.—(7) Curtidores, colmeneros, conejeros, pajarereros, etc.—(8) Guardas de campo, peones camineros, obreros ferroviarios, lavanderas en ríos y arroyos, etc.—(9) En crudo, coeido, asado, guisado, frito, etc.

(Sigue á la página siguiente.)

Horas de trabajo del obrero del campo: De a en invierno, y de a en verano. Total medio de trabajo horas.
Número de descansos en el día que hace el obrero: en invierno, y en verano. Total, incluyendo el tiempo de las comidas, horas.

ALIMENTOS, CONDIMENTOS Y BEBIDAS USUALES DEL OBRERO DEL CAMPO

VEGETALES			ANIMALES			CONSERVAS Y CONDIMENTOS			BEBIDAS			ALIMENTOS Y BEBIDAS			Precio medio del costo total diario de comestibles y bebidas para un obrero. — Pesetas, Cts
(10)	Canti- dad diaria con- sumida por un obrero. — Gramos	Precio aprox. ximido do su costo. — Pts. Cts.	(10)	Canti- dad diaria con- sumida por un obrero. — Gramos	Precio do su costo. — Pts. Cts.	(10)	Canti- dad diaria con- sumida por un obrero. — Gramos	Precio de su costo. — Pts. Cts.	(10)	Canti- dad diaria con- sumida por un obrero. — Litros ó gramos	Precio aprox. xiendo do su costo. — Pts. Cts.	Pro- ducidos en el término municipal — Pts. Cts.	Import- ados de otros puntos na- cional e ó extra- jeros. — Pesetas, Cts		
Cereales....	Pan de (12). Arroz..... Maíz..... De matadero.....	Ovoja..... Vaca..... De corral y pata.....	Vegetales..... Animales..... De pescados.. Ajo de..... Sal..... Vinagre..... Pimentón..... Azúcar de	Vino..... Cerveza..... Sidra..... Aguardiente..... Otros licores..... Café											
Legumbres....	Garbanzos... Judías..... De corral y pata.....	Tocho... Embutidos... Peces.....													
Tubérculos y raíces....	Patatas... Nabos..... Peces.....														
Hortalizas....		Leche de ... Quesos de ... Mantequilla de ... Otras grasas.. Huevos.....													
Frutos....															

Materiales usuales de los utensilios de cocina (13) Combustible usual para guisar (14) y su coste diario, para un obrero ¿Hay indicios ó sospechas de alteraciones ó falsificaciones en alimentos ó bebidas? ¿En qué clase de ellos? ¿A qué los atribuyen? ¿Hay fábricas de conservas en la localidad? ¿De qué clase de alimentos? ¿Qué procedimientos y envases se emplean para la conservación?

**ENFERMEDADES DEL OBRERO DEL CAMPO POR INSALUBRIDAD DEL TERRENO, POR LA PROFESIÓN,
POR INSUFICIENCIA DE ALIMENTACIÓN ó POR ALTERACIONES, FALSIFICACIONES, ETC., DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Paludismo.		Tétanos.		Carbuncos.		Tuberculosis.		Tifoides.		Pelagra.		Fiebre de Malta. (15)		Anquilosis- masia o anemia de los mineros.		Reumalismo.		Intoxicaciones alimenticias.		Intoxicaciones por las bebidas falsificadas.		Otras enferme- dades no incluidas. (17)		TOTAL aproximado de días perdidos por estas enfor- medades.	IMPORTE total de los jornales perdidos por estas enfor- medades. <i>Pesetas. Cts.</i>	
(16) Número de enfermos.	Número de defunciones... .	Número de enfermos.	Número de defunciones... .	Número de enfermos.	Número de defunciones... .	Número de enfermos.	Número de defunciones... .	Número de enfermos.	Número de defunciones... .	Número de enfermos.	Número de defunciones... .	Número de enfermos.	Número de defunciones... .	Número de enfermos.	Número de defunciones... .	Número de enfermos.	Número de defunciones... .	Número de enfermos.	Número de defunciones... .	Número de enfermos.	Número de defunciones... .	Número de enfermos.	Número de defunciones... .	Número de días perdidos por estas enfermedades.	Número de días perdidos por estas enfermedades.	

Reformas y proyectos para mejorar y abaratar la alimentación del obrero del campo en este término municipal

Coste aproximado de las mismas pesetas.

.... de de 1914.

(Sello y firma)

(10) En las líneas de puntos se anotarán los alimentos de mayor uso en la localidad que no vayan consignados.—(11) En esta casilla se consignarán los alimentos más usuales que se produzcan en el término municipal.—(12) Trigo, centeno, maíz, etc.—(13) De barro, estuco, hierro esmaltado, cobre, etc.—(14) Paja, leña, carbón vegetal, mineral, etc.—(15) Por el uso de leches crudas (ó quesos) de cabra ó ovejas.—(16) Estas cifras deberán ser las ocurridas durante el último año.—(17) Bocio, Botulismo, Cólera, Triquinosis, Lopra, Latirismo, Favismo, etc.

Name

Distribu

AVANCE DE DATOS ESTADÍSTICOS DE LA

(1) Agrícola, pecuaria, forestal, minera, etc.
(2) Excesiva.—N., normal—S., insuficiente

(2) Excesiva. — N., normal. — S., suficiente. — I., insuficiente.
(3) Cuando no quepa en la casilla y sea interesante, se consiga
(4) P. Paludismo. — Tuc. —

(4) P.. Paludismo.—**Tif.**, Fiebre tifoidea.—**Te.**, Tétanos.—**Tub.**, Tuberculosis. —**P.**, Parásitos. —**C.**, Catarro. —**R.**, Rascado. —**I.**, Insomnio.

(9) P.. Paludismo.—**Tif.**, Fiebre tifoidea.—**Te.**, Tétanos.—**Tub.**, Tuberculosis.—**B.**, Bocio.—**Pel.**, Pelagra.—**F. de M.**, Fiebre de Malaria.—**A.**, Anquilostomiasis.—**Triq.**, Triquinosis.—**Bo.**, Botulismo.—**La.**, Latirismo.—**Le.**, Lepra.—

ro 3.

de...
...

Provincia de

ALIMENTACIÓN DEL OBRERO DEL CAMPO

Dado en Murias de Paredes á 18 de Enero de 1916.—Segundo Alvarez.—Por mandado de S. S.^a, Angel D. Martín.
JO—1072

NAVALCARNERO

D. José Minguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto, se ruega á todas las Autoridades procedan á la busca, y captura de las caballerías que á continuación se reseñan, sustraídas á D. José María de la Morena Lozano y D. Domingo González Serrano, vecinos de Villamantilla, la noche del 16 de Noviembre último, poniéndolas á disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

De la propiedad del D. José María:

Un burro cerrado, pelo rucio, con una estrella en la frente, herrado á las manes y una silla montura con estribos.

De la propiedad del D. Domingo:

Una mula de la marca, pelo castaño, oscuro, desherrada, cola larga; y

Un macho cerrado, pelo colorado, peleado en los pechos de una untura, chato y enseña los dientes superiores, más pequeño que el anterior y con unos lomillos de paja.

Navalcarnero, 18 de Enero de 1916.—José Minguez.—El Secretario, Valentín Lucas.
JO—1074

SORIA

D. Leoncio Villacastín y Cabezas, Juez de instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente cita y llama á Pedro Alfaro, de unos cuarenta años, casado, cochero, que debe ser natural de La Muela (Zaragoza), domiciliado últimamente en esta capital, donde se le conocía por *El Maño*, y que antes lo estuvo en Calahorra, en cuyo punto se le apodaba *El San Roque*, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en causa que se sigue en este Juzgado con el número 126 de 1915, sobre estafa, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derocho.

Soria, 21 de Enero de 1916.—Leoncio Villacastín.—El Secretario, Gabriel Rodríguez.
JO—1087

TALAVERA DE LA REINA

D. Vicente García Martín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Ilago saber: Que en el concurso voluntario de acreedores de D. Luis Sánchez Niveiro, vecino que fué de esta ciudad, se sacan á la venta on páblicas y tercera subasta, sin sujeción á tipo, que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 del próximo Febrero, á las once de la mañana, los bienes procedentes del deudor que á continuación se detallan; advirtiéndose que los inmuebles pueden rematarse separadamente, y los demás bienes por los lotes que se señalan:

INMUEBLES

La mitad y dos terceras partes de una cuarta parte de la otra mitad de la casa de esta ciudad, calle de Medellín, número 16, valorada en 2.275 pesetas.

Dos terceras partes de la casa Plaza de San Andrés, de esta ciudad, número 4, en 2.288.

Dos terceras partes de un olivar al sitio de Ingertillós Altos, en este término,

llamado Machuca, con 1.000 pies de olive, en 400.

Dos terceras partes de una participación de 3.555 pesetas 28 céntimos, en la cantidad de 15.001 pesetas en que está valuada la casa calle Padilla, número 1, de esta ciudad, 2.686,20.

Dos terceras partes de una participación de 4.085 pesetas en la de 7.720 en que fué valuada la casa calle de las Carnererías, número 16, de esta ciudad, en 1.587,42.

Dos terceras partes de la cuarta parte de la mitad de la mitad de una casa panadera, situada en la Porteña de San Miguel, número 4, de esta ciudad, en 700.

BIENES MUEBLES

Un lote.

Las substancias medicamentosas, utensilios y aparatos de la Farmacia que tuvo abierta D. Luis Sánchez Niveiro, en 2.541,73 pesetas.

Otro lote.

Diecinueve platos para tazas, 3 pesetas.
Veinte tazas grandes, 3.
Diecinueve platos para azúcar, 3.
Una cama de hierro, 12.
Un irrigador, 1,50.
Catorce platos grandes, 3.
Diecisés platillos metal, 3,20.
Diecisés cucharillas para café, 3,20.
Cinco tenedores, 1.
Un cucharón, 0,60.
Una tetera, 2,50.
Seis vasos grandes, 1,20.
Dos perchoras, 2.
Una almohada, 1,25.
Una cama cámara con jergón, 15.
Seis medias copas, 1.
Siete vasos para café, 1.
Seis copas para agua, 1,20.
Una botella para agua, 0,70.
Un palangano con palanganas, 2.
Un molino para café, 15.
Cuatro veladores de mármol, 50.
Dos mesas idem, cuadradas, 50.
Una báscula, 60.
Un cuadro de mármol con interruptor, 25.
Un refrigerante para agua, 15.
Una bomba, 28.
Seis quintales de carbón de piedra, 12.
Un sofá, 10.
Una mecedera, 1,50.
Seis sillas de madera, 28.
Nueve idem de paja, 10.
Una mesa comedor con tapete, 10.
Un armario de luna para ropa, 30.
Un lavabo, 14.
Una mesilla de noche, 7.
Un armario de loza, 25.
Una mesa tijera, 26.
Una mesa camilla, 4.
Una mesa grande, 4.
Una tinaja con su pie, 4.
Una cómoda, 15.
Un arca, 1.
Tres barriles vacíos, 2.
Un sofá de muelles, 6.
Dos sillones de muelles, 15.
Seis sillas de muelles, 24.
Veinte sillas de madera, 20.
Cuatro espejos con mosaico, 30.
Quinientas botellas gaseosas, de corcho, 150.
Quinientas idem de bala, 200.
Veinte serillas de esparto, 100.
Diccisiéte cajas corcho, 68.
Ciento cincuenta sifones, 450.
Trescientos tapones corcho, 3.
Cien botellas vacías, 20.
Suma este lote 1.588,85 pesetas.

Otro lote.

Dos máquinas heladoras, 1.250 pesetas.
Una idem de gaseosas, 659.
Una idem de vapor, 3.500.
Suma este lote 5.400 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate, que podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad de los inmuebles, pero se suplirán en forma legal, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, cuyas consignaciones se devolverán inmediatamente después, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito en garantía de su obligación.

Talavera de la Reina, 20 de Enero de 1916.—Vicente G. Martín.—P. S. M., Juan Ortega.
JO—23

TORROX

D. Antonio Ruiz López, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud de la presente ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, y demás dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de 1.575 pesetas que, en billetes del Banco de España, de 100 pesetas uno, 50 y 25, y en plata, le fueron hurtadas á María Isabel Mira González y á sus hijos en la madrugada del 5 al 6 del corriente, del almacén que tiene en la villa de Nerja, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia.

A la vez se citan al autor ó autores de indicado hecho para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan, con apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

Torrox, 22 de Enero de 1916.—Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Federico Orellana.
JO—1089

VALENCIA—SAN VICENTE

En virtud de providencia del día de hoy, acordada por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, en el expediente sobre declaración de herederos ab intestato de D.^a Carmen Reyna Quilis, de sesenta y tres años, viuda de Salvador Alfonso Andréu, natural del poblado de Villanueva del Grao, de esta ciudad, vecina de la misma, hija de Francisco y de Carmen, y que falleció en esta capital en 8 de Julio de 1911, se anuncia la muerte sin testar de dicha causante, que reclama su herencia su pariente colateral en quinto grado civil D.^a Dolores Santa Escolástica Román, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha señora, para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamar dentro del término de treinta días, previniéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Valencia, 20 de Enero de 1916.—Carlos Aisa.—El Oficial de Secretaría, Juan Pérez.
X—163